

Qué es un Régimen de Excepción

El Salvador

La Constitución de la República de El Salvador establece el Régimen de Excepción para responder a circunstancias extremas, tales como guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición catástrofe, epidemia u otra calamidad general, o graves perturbaciones del orden público. El Régimen de Excepción permite que se suspendan las libertades de movimiento, expresión, asociación, e inviolabilidad de las comunicaciones. Además, la Asamblea Legislativa puede [suspender algunos elementos](#) del derecho a la defensa y de la privación de libertad.



Régimen de Excepción: marzo y abril de 2022

Fecha de actualización: 27 de abril de 2022

Luego del [incremento de asesinatos](#) que cobró la vida de más de 80 personas en un fin de semana, el [gobierno de El Salvador](#), impuso un [Régimen de Excepción](#) por 30 días, en el cual se registran capturas masivas y encierro total para las personas detenidas, a quienes el gobierno las señala de pertenecer a pandillas. El 24 de abril la Asamblea Legislativa aprobó la [ampliación del Régimen de Excepción](#) por un mes más.

Los derechos y garantías constitucionales suspendidas son:

- Libertad de asociación (Art. 7).
- Derecho a ser informado(a) de las razones para la detención, prohibición de obligar a una persona a declarar y derecho a la defensa (Art. 12 inciso 2).
- Duración máxima de la detención administrativa (Art. 13 inc. 2).
- Inviolabilidad de la correspondencia y las telecomunicaciones (Art. 24).



Medidas tomadas durante el Régimen de Excepción

- Suspensión de la libertad de reunión y de asociación
- Suspensión del derecho de la persona detenida de ser informada de los motivos de su privación de libertad, del derecho a tener un abogado defensor y a las garantías del debido proceso.
- Privación de libertad por parte de la Policía Nacional Civil sin necesidad de una orden judicial o de que la persona esté cometiendo un delito en flagrancia.
- Ampliación del tiempo máximo de detención administrativa. El decreto que estableció esta medida no determinó el plazo máximo. [Posteriormente se informó](#) que pasó de 72 horas a 15 días.
- Suspensión del derecho a la inviolabilidad de la correspondencia e intervención de las comunicaciones sin necesidad de una orden judicial. (Las autoridades pueden intervenir las comunicaciones de los ciudadanos).
- Reformas al Código Penal y a la Ley de proscripción de maras y pandillas para:
 - Aumentar las penas por asociación ilícita en pandillas de 20 a 40 años de prisión, y de 40 a 45 años de prisión para los líderes de estos grupos.
 - Crear el delito de difundir mensajes presuntamente creados por las pandillas, sancionado con penas de 10 a 15 años de prisión. La tipificación es muy vaga con lo cual toda información sobre las pandillas, sus actividades y sus víctimas estaría penalizada. [Esta reforma es una mordaza](#) que afectará el derecho a la información y por lo tanto, el trabajo periodístico en el país.
 - Creación del delito de pertenecer a una agrupación ilícita, en este caso a una pandilla, que pueden cometer los niños con edades entre 12 y 16 años de edad, que se castiga con 10 años de prisión, y para el cual la pena aumenta a 20 años de prisión para los jóvenes con edades entre 16 y 18 años.
- Prohibición de grafitis alusivos a las pandillas y la incautación de bienes y armas de estas agrupaciones.
- Autorización para desconocer la legislación en materia de compras públicas durante el régimen de excepción, las cuales además, están exentas del pago de impuestos.
- Hasta el 24 de abril, el ministro de Justicia y Seguridad, [Gustavo Villatoro](#), [informó](#) que habían sido capturadas bajo el régimen de excepción 16,500 personas. La mayoría de las capturas están ocurriendo en zonas de precariedad económica y estigma social.
- En el primer mes del Régimen de Excepción cuatro personas fallecieron mientras se encontraban detenidas: tres de ellas luego de recibir golpiza en el interior de una cárcel y una más por no recibir la atención médica adecuada para un padecimiento.